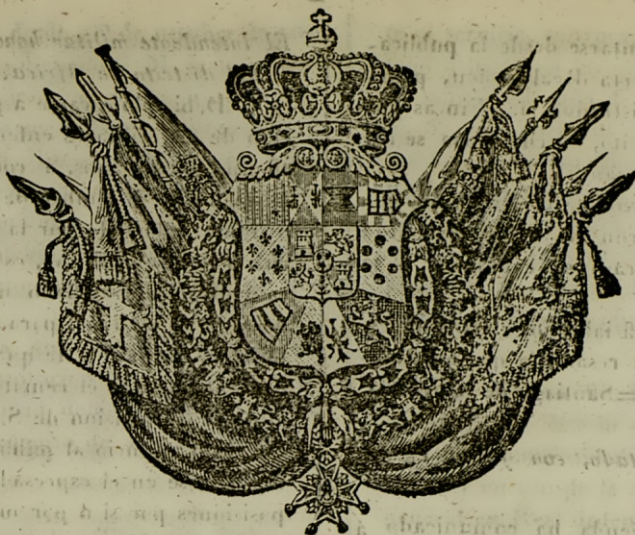


Se suscribe á este periódico en la Imprenta y librería de Villanueva Plaza Mayor, núm.º 2, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán á la Redaccion establecida en la misma imprenta de Villanueva, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de San Ildefonso.

Numero 186.

El Excmo. Sr. ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 10 del que rige me dice lo que sigue:

Queriendo S. M. la Reina que las ceremonias que deben verificarse con el plausible motivo del alumbramiento de S. A. la Serenísimá Señora Infanta Doña Luisa Fernanda se celebren con el decoro que corresponde á la alta gerarquía de su muy amada Hermana, ha tenido á bien mandar que V. S. invite á los Senadores y Diputados residentes en esa provincia que deseen asistir á tan solemne acto, para que se hallen en Sevilla á fines del corriente mes, época en que debe verificarse tan fausto acontecimiento. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto insertar en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de quien

corresponda. Burgos 23 de Agosto de 1848. = Francisco del Busto.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de Fincas del Estado, con fecha 12 de actual me dice lo siguiente:

Por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 31 de julio último la Real orden siguiente: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. S. de 26 de junio último, en que manifiesta hallarse detenidos en esa Direccion un número considerable de expedientes promovidos en solicitud de que se declaren exceptuados de la aplicacion al Estado los bienes pertenecientes á fundaciones de patronato familiar ó destinados á objetos de beneficencia é instruccion pública, por no haberse presentado los documentos que se ha creido necesario reclamar para acreditar que se hallan comprendidos en las escepciones de la ley de 2 de setiembre de 1841 y del decreto de 11 de marzo de 1843, sin que los interesados en dichos expedientes cuiden de completar su instruccion por haberles concedido las Juntas inspectoras la posesion interina de los bienes en uso de la facultad que las confiere el citado decreto; y conformándose S. M. con el parecer del Asesor de la Superintendencia, se ha servido señalar el término de dos meses para que los que hubiesen solicitado la excepcion presenten los documentos que se les hubiesen reclamado en comprobacion del derecho que á ellas pretenden tener, y mandar que pasado dicho término, contando desde que se les haga saber esta resolusion, se hagan cargo las oficinas del Estado de los bienes que sean objeto de la reclamacion. De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Y la Direccion lo traslada á V. S. para que disponga lo conveniente á su puntual cumplimiento, insertándola desde luego en el Boletin oficial de la provincia con el fin de que los interesados no aleguen ignorancia; esto sin perjuicio de hacer solo saber directamente por la Administracion del ramo, dando V. S. aviso de haberse realizado; en concepto de que los dos meses que se conceden de término para la presentacion de los

documentos reclamados, empezarán á contarse desde la publicación en el Boletín oficial de la preinserta Real orden, pasados los cuales se incautará el Administrador de Fincas del Estado de los bienes á que se hace mérito, en cuyo caso se remitirá nota circunstanciada de los que sean.

Del acreditado celo de V. S. se promete la Dirección general que este servicio se desempeñara con la mayor exactitud para evitar los perjuicios que en otro caso se causarían á la Hacienda.

La que se inserta en el Boletín oficial á los efectos que se expresan y para conocimiento de los interesados á quienes comprenda. Burgos 17 de agosto de 1848. = Santiago de la Azuela

La Dirección general de Fincas del Estado, con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección en 7 del actual la Real orden siguiente: = Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por esta Dirección general en consulta de 5 de julio último se ha servido prorogar por un mes el término concedido por el art. 5. deo Real decreto de 7 de abril de este año á los dueños de fincas gravadas con censos en favor del Estado, para solicitar su redención con arreglo á las disposiciones en esta materia. Y la traslado á V. S. para que disponga su cumplimiento; advirtiéndole que el término ha de empezar á contarse desde el día que se publique en el Boletín oficial de esa provincia del que se servirá V. S. remitir un ejemplar á esta Dirección para los efectos correspondientes en la misma.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para conocimiento y gobierno de los interesados á quienes pueda corresponder. Burgos 19 de agosto de 1848. = Santiago de la Azuela.

COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION

primaria de Burgos.

Con fecha 15 de este mes se ha comunicado por la Dirección general de Instrucción pública, lo siguiente:

«Se servirá V. S. mandar suspender la apertura de la escuela normal de instrucción primaria de esa provincia hasta el 1.º de octubre próximo venidero.»

Lo que se ha acordado anunciar en el Boletín oficial para que llegue á noticia de los aspirantes al magisterio, previniéndoles que la matrícula se librará nuevamente con 15 días de anticipación al del principio del curso. Burgos 21 de agosto de 1848. = E. G. P. I., Manuel Martínez González. = Antonio Martínez Acosta, Srío.

Esta Comisión provincial ha acordado recomendar á las locales y maestras de instrucción primaria, la adquisición de una obra titulada el libro de las niñas, cuyos ejemplares se halla de venta en Valladolid donde reside su autor D. Joaquín Rubio y Ors. Burgos 21 de agosto de 1848. = P. A. D. L. C. P. = Antonio Martínez Acosta, Srío.

DON JOSE GRANDE, Ayudante 2.º del Cuerpo Nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las de este Distrito. Hago saber: que en esta Inspección por D. Francisco Hernández Villagra vecino de Burgos se ha presentado escrito para calicatar en busca de mineral de cobre en término de Contreras paraje de fuente cornejo lindando por norte arroyo seco, sur tierras de Simon de Llano, este herrial y peñas y oeste cercas labrantias. = Por mi decreto de hoy he admitido dicha calicata sin perjuicio de tercero, y mandando entre otras cosas se publique por edictos que se fijan en esta Capital y en Contreras para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta Inspección en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en la instrucción provisional del caso, les parará todo perjuicio. Burgos 14 de agosto de 1848. = Jose Grande.

El Intendente militar honorario ministro principal de hacienda del distrito de Africa.

Debiendo sacarse á pública licitación, la asistencia y curación de los militares enfermos en el Hospital de esta plaza, por tiempo de dos años, á contarse desde 1.º de enero de 1849, hasta fin de diciembre de 1850, con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Intervención general militar con fecha 6 de junio último, excepto en la parte relativa á los medicamentos, he sellado el día 30 de setiembre próximo á las doce de su mañana, para celebrarse en los estrados de este Ministerio, el único remate que debe efectuarse en el mismo; en el concepto de que el remate no podrá causar efecto sino obtiene antes la aprobación de S. M.

Lo anuncio al público, para que las personas que gusten interesarse en el espresado servicio, puedan dirigir me sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado con la autorización competente, y enterarse si lo desean del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este ministerio principal y en la Comisaría de guerra de esta plaza. Cuenta julio 5 de 1848. = Santiago de la Lastera. = Mariano Peralta, Secretario.

El Intendente militar del Distrito de la Capitanía general del Ejército de Granada.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de la plaza de Málaga por término de dos años á contar desde primera de enero de 1849, á fin de Diciembre de 1850, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitación, que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia, el día 31 de agosto próximo á las doce en punto de su mañana en que concluye el término para la admisión de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado con un sobre interior, que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijan clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas también y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado, sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas, que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación á que de hecho quedaran sujetos entre sí el autor ó autores de la proposición mas beneficiosa caso de ser de estas dos ó mas las iguales, con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobación de S. M.; que así mismo no se admitirá para este acto proposición que carezca de los requisitos que se exigen en el presente después de la hora anunciada, y para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas, se requiere que el licitador que las suscriba haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Granada 15 de Julio de 1848. = Juan Miguel de Arambide. = Manuel Martínez Hurtado, Srío.

El Excm. Sr. Intendente general militar, con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

No habiendo merecido la Real aprobación el remate declarado en los estrados de la Intendencia militar de Castilla la Vieja el 21 de julio último para contratar el suministro de pao y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en

aquella Capitanía general, á contar desde 1.º de octubre de este año á fin de setiembre de 1849, se ha dignado S. M. mandar por Real orden de 3 del corriente se proceda á nueva licitación. = En su cumplimiento, se convoca una segunda y simultánea que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia general y en los de aquel distrito el 25 del corriente á las doce en punto de la mañana, disponiendo V. S. se publique en la demarcación de esa Intendencia militar con las debidas formalidades, y con sujeción al pliego general de condiciones y Real orden de 25 de diciembre de 1846.

Lo que trascibo á V. S. para que tenga la bondad de disponer se inserte la presente comunicación en el Boletín oficial de esta provincia para la publicidad debida. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 14 de agosto de 1848. = Antonio Bernabeu.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 11 del actual me dice lo siguiente:

Por Real orden de 9 del corriente, se ha dignado S. M. desaprobar el remate declarado en los estrados de esta Intendencia general, el 26 de julio próximo pasado en la segunda simultánea licitación que se convocó para contratar el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeúntes en la Capitanía general de Granada, á contar desde 1.º de octubre de este año, á fin de setiembre del venidero de 1849, mandando al mismo tiempo se proceda á nueva licitación. = En su cumplimiento se convoca una tercera y simultánea subasta que tendrá efecto el día 29 del corriente en los estrados de esta Intendencia general, y en los de la de aquí el distrito á las doce en punto de su mañana disponiendo V. S. se publique en ese con las formalidades establecidas, y con sujeción á la Real orden de 16 de diciembre de 1846, y al pliego general de condiciones.

Lo que traslado á V. S. para que se sirva disponer se inserte la presente comunicación en el Boletín oficial de esta provincia, para la publicidad debida. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 14 de agosto de 1848. = Antonio Bernabeu.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 5 del actual me dice lo siguiente:

Por Real orden de 3 del actual, se ha servido S. M. resolver se proceda á la segunda subasta de pan y pienso para las tropas y caballos estantes y transeúntes en la Capitanía general de Andalucía á contar desde 1.º de octubre de este año, á fin de setiembre del próximo venidero de 1849 = En su cumplimiento dispondrá V. S. se publique en ese distrito la segunda y simultánea licitación que previene la Real orden de 26 de diciembre de 1846 que tendrá lugar el 19 del corriente á las doce en punto de su mañana en los estrados de esta Intendencia general y en los de la del distrito, con arreglo á lo dispuesto en la misma Real orden, y con sujeción al pliego general de condiciones y órdenes vigentes, que estarán de manifiesto en ambas dependencias.

Lo que trascibo á V. S. á fin de que tenga la bondad de disponer se inserte la presente comunicación en el Boletín oficial de esta provincia para la publicidad debida. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 7 de agosto de 1848. = Antonio Bernabeu.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

En la segunda y simultánea licitación celebrada en los estrados de la Intendencia general, y en los de la militar de Aragón el día 9 del corriente, para contratar el suministro de pan y pienso a las tropas y caballos estantes y transeúntes en aquella Capitanía general, á contar desde 1.º de octubre de este año, á fin de setiembre de 1849, no hubo remate; y la Intendencia general, en uso de sus facultades, tiene por convenien-

te al servicio, convocar una tercera y simultánea subasta que tendrá lugar en los estrados de ambas dependencias el día 29 del actual á la una de la tarde. = En su consecuencia dispondrá V. S. se anuncie en ese distrito con las formalidades de costumbre, y con sujeción al pliego general de condiciones, y á la Real orden de 26 de diciembre de 1846.

Lo que trascibo á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte la presente comunicación en el Boletín oficial de esta provincia para la publicidad debida. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 16 de agosto de 1848. = Antonio Bernabeu.

El Excmo. Sr. Intendente general militar con fecha 7 del actual me dice lo siguiente:

De conformidad con el dictamen de la Intendencia general, y en uso de la autorización concedida á esta Intendencia general en Real orden de 26 de diciembre de 1846, he tenido por conveniente al mejor servicio convocar una segunda y simultánea licitación que tendrá lugar en los estrados de esta dependencia y en la del distrito de las Provincias Vascongadas el día 22 del actual á la una en punto de su tarde para contratar el suministro á las tropas y caballos estantes y transeúntes en aquella Capitanía general á contar desde 1.º de octubre de este año á fin de setiembre del próximo de 1849, teniendo por base las proposiciones que se presenten, los precios en que ha mejorado los artículos D. Mariano Jabón, ofreciendo dar la ración de pan á 22 mrs.: la fanega de cebada 19 rs. y á 56 mrs. la arroba de paja. = En su consecuencia, dispondrá V. S. que se publique en ese distrito la segunda y simultánea licitación con arreglo á las prevenciones hechas por la expresada Real orden de 26 de diciembre de 1846, y con sujeción al pliego general de condiciones que estara de manifiesto en las Secretarías respectivas.

Lo trascibo á V. S. para que tenga á bien disponer se inserte la presente comunicación en el Boletín oficial de esta provincia para la publicidad debida. Dios guarde á V. S. muchos años. Burgos 9 de agosto de 1848. = Antonio Bernabeu.

Dirección general de Instrucción pública. = Negociado n.º 4.º

Se hallan vacantes dos plazas de Oficial de fragua de las escuelas subalternas de veterinaria que han de establecerse en Córdoba y Zaragoza, dotada con seis mil reales cada una, según determina el Real decreto de 19 de agosto del año último. Para ser admitido á la oposición de dichas plazas se necesita 1.º Ser Español. 2.º Tener 24 años cumplidos. 3.º Haber obtenido título de profesor veterinario ó de albeitar y herrador.

Los ejercicios de oposición, que habrán de celebrarse en el Colegio de Veterinaria de esta Corte ante el Tribunal que al efecto se nombre, serán dos; el 1.º puramente práctico consistirá en un caso de forjado y herrado en la forma que los jueces señalen. Para el 2.º se sortearán los opositores entre sí, con el objeto de tomar número, quedando incomunicados todos menos el primero, el cual sacará de la urna tres papeletas que contengan puntos relativos al objeto de la oposición, es decir, á la anatomía y fisiología del caso en general y particular, defectos que puede presentar y modos de corregirlos sobre cuyos puntos dirá lo que se le ofrezca y parezca. En seguida se le incomunicará en sitio diferente del en que estén sus coopositores, se llamará al segundo, el cual dirá lo que le parezca sobre los mismos tres puntos, y así sucesivamente los demás, para en su vista hacer una verdadera comparación entre todos los opositores.

Los que deseen optar á las referidas plazas presentarán á esta Dirección general las solicitudes acompañadas de sus títulos y relaciones de méritos y servicios. Dichas instancias deberán quedar entregadas antes del 15 de setiembre próximo.

no: en la inteligencia de que es pirado este término no se admitirá instancia alguna aunque su fecha sea anterior. Madrid 3 de Agosto de 1848.=El Director general.

DON FRANCISCO FULGOSIO, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales y Capitán general de este Distrito militar, &c. &c.: y

DON VICENTE MIGUEL VIGIL, Auditor de Guerra de la misma Capitanía general.

Por el presente, citamos, llamamos y emplazamos á todos los que se crean con derecho á los bienes relictos por el fallecimiento intestado de D. José Revuelta, sargento 1.º retirado y vecino que fué en la villa de Espinosa de los Monteros en su concejo de Quintana de los Prados, para que en el término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado de Guerra por medio de procurador competentemente autorizado á deducir el que crean les asiste; en inteligencia de que pasado que sea el término señalado sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Burgos á diez y ocho de agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho.=Francisco Fulgosio. =Vicente Miguel Vigil.=Por mandado de S. E., Agustín de Espinosa.

Sociedad Médica General de Socorros Mutuos.

Nota de los Sócios que solicitan ingresar en la Sociedad Médica General de Socorros Mutuos para que si alguno supiera alguna cosa en contrario lo manifieste en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio.

D. Demetrio de la Mata profesor de cirugía, residente en Magaña, provincia de Soria.

D. Juan José Bardari profesor de cirugía, residente en Zamudio provincia de Vizcaya.

D. Jose Romuno profesor de farmacia residente en Pini-lla Trasmonte, provincia de Burgos. Burgos y agosto 21 de 1848.=Carlos Saiz, Secretario.

ANUNCIO

De la plaza mayor de esta Ciudad se desapareció, el día 19 del corriente, una burra cuyas señas son: negra con el hocico blanco, de una talla regular, encima de los zancajos traseros tiene unas motas blancas y las orejas un poquito peladas, edad 7 años. La persona que supiese de su paradero podrá dar aviso en casa de Eugenio Arnaiz que vive plazuela de la Paloma, casa de Sta. Fia.

Dos onzas de oro de gratificacion al que entregue á D. Mariano Luis, calle de Vitoria, número 2, cuarto principal, dos pares de tirantes bordados en gró blanco con sedas de colores, con las siguientes iniciales, los unos G. F. P.; M., y E. M. F. P. los otros los cuales se han estraviado en el camino de Santander.

El día once del corriente mes desapareció del término de Mamú un novillo de 6 años, pelo negro con dos rodetes ó corniles de lana en los cuernos, el asta izquierda con agujero de barreno y marca en el anca de la figura de A con la cruz como se vé en la comparacion. Dicho novillo pertenece á Silvestre Martínez, vecino de Belbiestre del Pinar á quien se dará aviso si alguno sabe su paradero.

El día 3o de julio por la noche se desapareció desde el camino del pueblo de Larra á Sargentos de la Lora, un Buey cuyas señas son: pelo rojo, estatura regular, bien formado y lleva un ubio de carro. La persona que supiese su paradero hará el favor de dar aviso á Felipa Díez, vecina de Munilla de las Ollas, quien promete buen halazgo.

CAJA DE AHORROS DE BURGOS.

Domingo 20 de Agosto de 1848.

	<i>Rs. vn.</i>
Han ingresado en este día	546
Se han devuelto á solicitud de dos interesados	200

P. el Director de semana, José Antonio Ortega.

JUZGADO DE ALCALDES

TRATADO GENERAL TEÓRICO--PRÁCTICO

DE LOS

DEBERES Y ATRIBUCIONES JUDICIALES DE LOS ALCALDES

SUS TENIENTES Y REGIDORES SINDICOS.

Escrito por

MARCELO MARTINEZ ALCUBILLA,

Abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

Segunda edicion

arreglada al nuevo CODIGO GENAL y á la ley provisional para su aplicacion, reformada en todas sus partes y adicionada con nuevos formularios y con un estenso APÉNDICE para que sirva de guia á los particulares en la marcha de sus negocios judiciales.

IMPRESA DE VILLANUEVA.